

Acta N° 296 - En Montevideo, el 29 de noviembre de 2017, siendo las 14:00 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: Cr. Mario Guerrero (**MEC**), Ing. Atilio Morquio (**UdelaR**), Dr. Daniel Salinas (**CJPPU**), Esc. Virginia Patrón (**CNSS**), Ing. Agr. Néstor Eulacio (**AUDU**), Lic. Laura Donya (**UTEC**) y Dr. Daniel García (**BROU**).

Participa: Cr. Enrique Miranda, Gerente General.

Falta sin aviso: Lic. Vanessa Verger (**ANEP**).

Asistente de Actas: Leticia García.

1. APROBACIÓN DE ACTAS N° 295

Se aprueba el Acta con la salvedad de incorporar en la misma lo avalado por la Comisión y sugerido por el Secretario y representante de AUDU.

2. ASUNTOS ENTRADOS

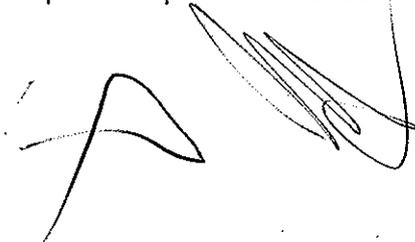
No hay temas a tratar.

3. ASUNTOS PREVIOS

El Presidente informa que el 23 del corriente se dio respuesta a una nota remitida desde el MEC, en la cual el Senador Carlos Mahía reiteraba la solicitud de información respecto a los puestos Gerenciales (se adjunta).

La Comisión toma conocimiento.

La Lic. Laura Donya sugiere como asunto previo modificar el orden del día, postergando el punto 4 para el final de la sesión, ya que entiende que podría ser de



gran ayuda considerar los aspectos del presupuesto previamente, para contar con más elementos a la hora de tratar el tema de la remuneración variable.

La Comisión aprueba lo sugerido.

En Ing. Morquio informa que, según le manifestó la Gerente de Becas, la oficina del Fondo de Solidaridad en el CURE de Maldonado seguirá funcionando hasta febrero. Se realizó una gestión par ver la posibilidad de continuar funcionando posteriormente.

La Comisión toma conocimiento.

4. GESTIONES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO EN RELACIÓN A LA REMUNERACIÓN VARIABLE

Según lo resuelto en asuntos previos se posterga este punto del orden del día para el final de la reunión.

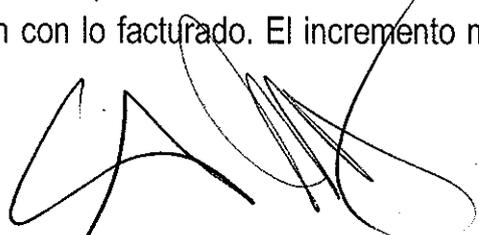
5. BORRADOR PRESUPUESTO 2018

Se pasa a considerar el borrador del Presupuesto 2018, por lo cual se invita a la Gerente del Depto. de Administración y Finanzas, Cra. Sandra De los Santos.

El Cr. Miranda subraya que se trata de un primer borrador del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio 2018, presentando para el mes próximo un presupuesto más actualizado y con las incorporaciones de las iniciativas que pueda presentar la Comisión.

Informa que junto con el Presupuesto se presenta un resumen ejecutivo en el cual se señala que se incrementó el monto de la BPC en un 6,1% en relación a las expectativas de inflación publicadas por el BCU para el año próximo. Las cifras en el Ejercicio actual son reales a octubre y estimadas a diciembre y la recaudación de CJPPU es real a setiembre.

Los ingresos por recaudación son de acuerdo con lo efectivamente cobrado y no en relación con lo facturado. El incremento nominal del tributo Adicional está en el orden



del 7,1% y el de la recaudación del tributo Fondo del 8,3%, el cual refleja un incremento nominal real y moderado de acuerdo con los cambios en la legislación.

Los resultados financieros se acrecentaron un 25,5% en base a mayores colocaciones financieras. El monto destinado a pagos de becas aumentó un 8%, mientras que los gastos de administración tuvieron un incremento del 15%.

La Cra. De los Santos pasa a realizar una presentación informando que en el primer Estado de Ingresos y Egresos se realiza una comparación del Presupuesto 2018 con lo que podría ser el cierre del año 2017, razón por la cual indica que es real y estimado.

El resultado de ingresos y egresos es positivo en aproximadamente \$47: equivalentes a USD 1:530.

El Ing. Morquio realiza una serie de apreciaciones que se sintetizan a continuación:

En primer lugar, respecto al tributo Fondo, se pronostica un crecimiento del 8%, porcentaje que no estaría en línea con la proyección que se le entregó al Parlamento. Por tal motivo solicita coherencia y la revisión en la estimación realizada.

En cuanto a los gastos de administración, y tal como se trató en la sesión general de la reunión anterior, en la que se definió que lo recomendable sería disminuir progresivamente el porcentaje de gastos de administración (el 2018 un 6%, 2017 un 5,5% y finalmente 2020 un 5%), sería conveniente no solo ver el cumplimiento del porcentaje del próximo ejercicio, sino que contar con una proyección que incluya hasta el año 2020.

Por último considera que lo deseable sería que los gastos de administración crezcan como la inflación, y no un 15 % como surge de la propuesta presentada lo que implica un crecimiento real en el orden del 9%. Reitera la necesidad de contar con una proyección de los siguientes años.

Asimismo plantea que en 2017 se ha producido un incremento de la facturación que es coyuntural, que genera cierta holgura para el gasto en el ejercicio 2018. En la medida que no existe certeza que ese incremento se pueda reiterar en 2018 entiende que viendo el proceso en su conjunto debe actuarse con prudencia en relación a los gastos de administración del ejercicio 2018.



El Dr. Salinas señala que la obligación de llegar al 5% de los gastos de administración comienza a partir del ejercicio el 2020. Que, si bien en la reunión anterior se planteó como criterio de una administración sensata bajar progresivamente el porcentaje, no es una obligación, sino una autoimposición.

Por otra parte, el Dr. Salinas consulta a qué se debe el crecimiento del 13% de las remuneraciones y cuál es la variable que se utiliza para dicho incremento.

La Cra. Sandra De los Santos informa que el criterio adoptado es en relación con el convenio salarial, el cual prevé un aumento del 4% en enero y un 4% en julio, este último aún no está definido. Adicionalmente por consejo de salario aumenta el presentismo y la antigüedad.

En respuesta a las inquietudes del Secretario, el Cr. Miranda informa que en relación a las proyecciones del Fondo existen algunas diferencias respecto al informe presentado. Se sugiere que en caso de que se considere pertinente, sería conveniente acercarle al Parlamento un nuevo análisis, posteriormente de aprobado el presupuesto.

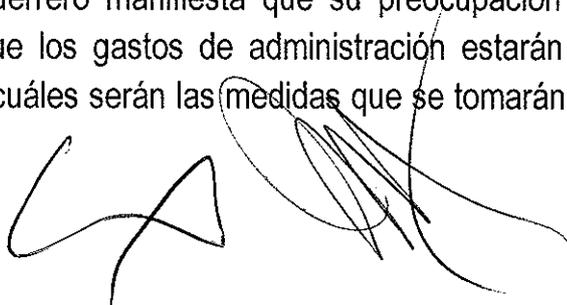
En cuanto a los escenarios de los próximos años, se informa que, cerrado el presupuesto se abocarán a este tema para pronosticar con las debidas precisiones los años 2019 y 2020.

Respecto a los gastos de administración se consideraron los ajustes que ya se venían dando de este ejercicio y las necesidades de servicio.

El Ing. Eulacio coincide con el Dr. Salinas en cuanto a los gastos de administración, pero informa que en varias oportunidades fueron convocados por la Comisión de Hacienda del Parlamento, en donde se les fue presentado un proyecto del Diputado Asti y un proyecto del Diputado Posada, incluyendo en ambos un acuerdo de disminuir gradualmente el porcentaje de gastos de administración.

Ante las inquietudes respecto a los próximos años, el Gerente General informa que, por un lado contamos con la gestión de recuperación de deuda, la cual sigue siendo muy efectiva y los beneficios de un sistema muy robusto por otro, sumado al soporte de un buen sistema, lo que asegura una buena gestión para Recaudación.

El Cr. Guerrero manifiesta que su preocupación es respecto al año 2019, ya que estima que los gastos de administración estarán en el orden del 6%, por lo tanto, consulta cuáles serán las medidas que se tomarán para llegar en 2019 al 5,5% ya que

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned at the bottom of the page.

entiende que para este presupuesto fueron tomadas todas las medidas posibles en cuanto a la disminución de gastos.

La Cra. De los Santos afirma que efectivamente fueron tomadas las sugerencias del Presidente respecto a la disminución de gastos como ser el local Anexo y sus costos asociados, el pago del garaje a los Gerentes, entre otros.

El Cr. Miranda en respuesta a lo planteado informa que a partir de febrero del próximo año estaría en condiciones de evacuar esa consulta. Se pronostica que en 2019 se llegará al 5,5% y en el 2020 al 5%. Las medidas a tomar aún no están definidas, entendiendo que deben ser propuestas por la propia administración y ser abordadas por la Comisión. Los escenarios se comenzarán a diseñar a partir del próximo año para hacer un pronóstico en base a determinadas hipótesis de trabajo, en relación con la legislación vigente a diciembre.

El Ing. Morquio solicita poder contar con la información desglosada y por escrito respecto a los gastos de administración, para ver las incidencias que los componen.

El Secretario en referencia a un informe que le fuera presentado por el Cr. Pécego, entiende se debería tener mayor prudencia, ya que se estima una disminución en la facturación.

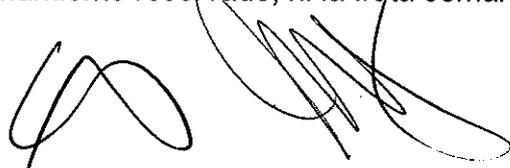
A solicitud del Dr. Salinas se convoca a participar de la reunión al Gerente del Depto. de Recaudación y Fiscalización, Cr. Leonardo Pécego.

El Dr. Salinas consulta cuánto variaría la facturación en 2018 respecto a este año, por lo cual el Cr. Pécego informa que la disminución estaría en el orden de \$ 85 millones.

Adicionalmente el Gerente de Recaudación y Fiscalización informa que se podría incorporar el padrón de UTU pero que aún no se tiene la certeza de que eso ocurra, ya que se recibió luego de reiteradas solicitudes, pero en formato papel y no digital, aclarando que ese menor nivel de facturación sería el piso para el ejercicio próximo.

El Ing. Eulacio sugiere que sería oportuno que la Comisión solicitara una reunión con las autoridades de UTU para realizar las gestiones correspondientes a la base de datos.

Posteriormente la Cra. De los Santos informa que hay otra versión del presupuesto a solicitud del Presidente en el cual no se incluye la partida por remuneración variable, el estacionamiento reservado, ni la fruta semanal al personal.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, overlapping slightly.

La Comisión toma conocimiento de lo presentado.

Con el visto bueno de la Gerencia General se pasa a considerar el informe de la Cra. De los Santos respecto al pago de saldo de la remuneración variable a las Gerencias y Asesoría Jurídica.

Se informa que en oportunidad de la elaboración del Presupuesto 2017 y atendiendo el límite de gastos, se decidió postergar el pago 50% del importe a Gerentes y Asesoría Jurídica para el próximo cierre.

Al cierre de octubre, la estimación de gastos reales más los dos meses restantes, indican que se estará por debajo del límite establecido, en aproximadamente 6,42%. Si se incorporara el devengamiento del saldo el porcentaje de gastos alcanzaría el 6,5%.

Por otra parte, se informa que ese saldo debe ser expuesto en el balance de acuerdo a normas contables, ya que se trata de un gasto ya devengado.

Por lo tanto la Gerencia General, en función de lo informado por la Gerencia Financiera recomienda su inclusión dentro del Estado de Resultados 2017, no exponiéndolo en el Presupuesto 2018.

La Comisión toma conocimiento.

6. VARIABLES CLAVES, FLUJO DE FONDOS Y CONTROL TOPE DE GASTOS A OCTUBRE 2017

Se presenta, como es habitual, el informe de Variables Claves, Flujo de Fondos y Control de Tope de Gastos al mes de octubre 2017.

En relación con la recaudación se informa una mejora de \$27: respecto al presupuesto. En cuanto a becas es esperable que en este período se esté por debajo de lo presupuestado, no siendo un monto significativo.

La diferencia de \$32: en la transferencia UdelaR obedece a que en el presupuesto la misma estaba prevista para octubre, pero efectivamente fue realizada en el mes de noviembre.



Con respecto al control de gastos mensual la Gerente de Administración y Finanzas informa que estamos en el orden del 5,29% a octubre 2017, proyectándose que al 31/12 sea del 6,49% imputando el saldo de la remuneración variable pendiente.

La Comisión toma conocimiento

7. BRINDIS FIN DE AÑO

Con el aval de la Gerencia General, se eleva a consideración de la Comisión un informe de Gestión de Personas, en relación con el festejo de cierre de año (se adjunta).

Teniendo en cuenta la austeridad solicitada para el evento, se sugiere realizar una merienda en la tarde, en un lugar fuera de la institución, motivo por el cual se consultaron varias opciones, siendo la más conveniente y completa la ofrecida por el Hotel Intercity, la cual asciende a \$24.600 + iva, propuesta significativamente más económica que el presupuesto previsto.

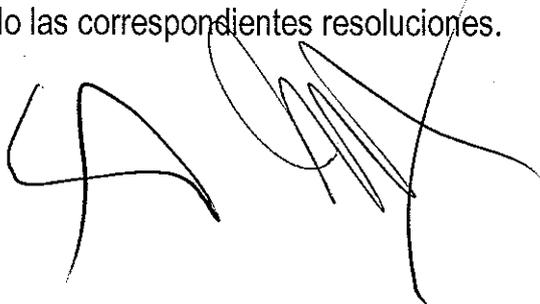
En relación con los reconocimientos al personal, se prevé entregar siete premios por evaluación de desempeño a quienes alcanzaron el nivel de referente y cinco premios por antigüedad a quienes cumplieron 10 años de trabajo en la institución previendo un gasto máximo de \$10.000 + iva.

La Comisión aprueba por unanimidad la realización del festejo de cierre de año según lo sugerido en el informe de la Responsable de Gestión de Personas.

8. RECURSOS PRESENTADOS

Se presentan dos recursos de becarios. Los mismos fueron informados por la Asesoría Jurídica y con el visto bueno de la Gerencia General se pasan a consideración de la Comisión para sus correspondientes aprobaciones individuales.

Luego de analizados los casos, se confirma lo sugerido por el informe jurídico, aprobando las correspondientes resoluciones.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

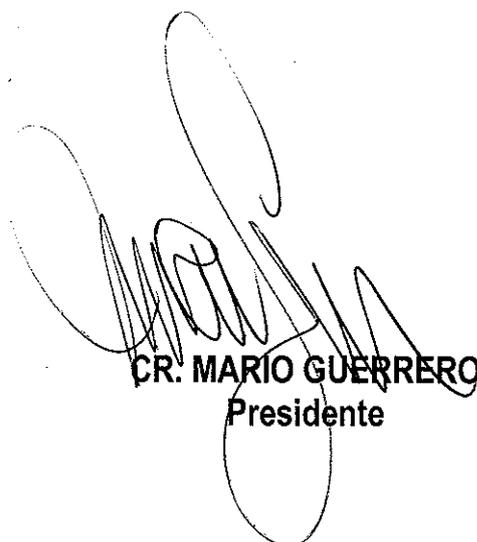
Por último, se pasa a considerar el punto 4 del orden del día, por lo cual la Comisión pasa a sesionar en Régimen de Comisión General, retirándose de la Sala la Gerencia General y la Secretaría.

Se levanta la comisión general y se resuelve por unanimidad mandar al Cr. Guerrero, Ing. Morquio y Lic. Donya a iniciar un ámbito de negociación con los Gerentes del Fondo, en relación a la Retribución Variable a percibir a partir del ejercicio 2018 en base a la propuesta que, a nivel personal fue realizada por el Cr. Guerrero y el Ing. Morquio.

Finalizada la reunión y siendo las 18:30 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.



ING. ATILIO MORQUIO
Secretario



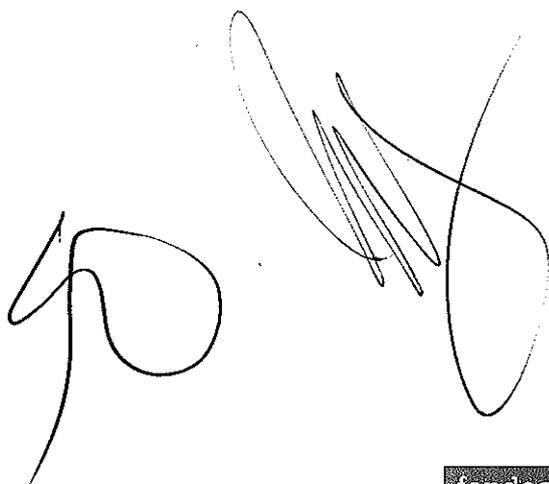
CR. MARIO GUERRERO
Presidente

////////////////////////////////////

ORDEN DEL DIA

(Reunión: 29 de noviembre de 2017, 14:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Asuntos Previos
4. Gestiones realizadas por el Presidente y Secretario en relación a la
Remuneración Variable
5. Borrador Presupuesto 2018
6. Variables Claves, Flujo de Fondos y control tope de gastos a octubre 2017
7. Brindis fin de año
8. Recursos presentados

Two handwritten signatures in black ink. The one on the left is a stylized, cursive signature. The one on the right is a more complex, multi-stroke signature.



C/1431/2016

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL
EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 18.800 Y DECRETOS
REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

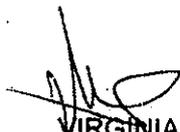
N° 15783

Montevideo, 7 de noviembre de 2017.

Señora Ministra de Educación y Cultura,
doctora María Julia Muñoz.

Tengo el agrado de comunicar a la señora Ministra, con destino al Fondo de Solidaridad, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Adrián Peña, remitido con fecha 23 de setiembre de 2016, por Oficio N° 11396, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 23 de setiembre de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Fondo de Solidaridad. Indicar: 1) Sueldo nominal e ingresos por todo concepto percibidos por el Gerente General y todos los cargos gerenciales del Fondo de Solidaridad, en los últimos doce meses. 2) Si se ha verificado lo anunciado por el señor Presidente del Fondo de Solidaridad en octubre del pasado año, en el sentido de estudiar la rebaja de los salarios gerenciales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) ADRIÁN PEÑA, Representante por Canelones".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

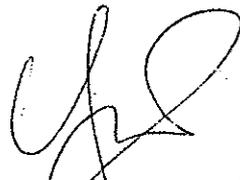

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

9/11/2017.

base al fondo de Solidaridad




Dña. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Ref. Expediente Nº 2017-11-0001-3642

Montevideo, 22 de noviembre de 2017

Sra. Ministra de Educación y Cultura

Dra. María Julia Muñoz

De nuestra mayor consideración,

En respuesta al pedido de informes formulado por el señor Representante Adrián Peña, que nos fue remitido con fecha 10/11/2017 a través del expediente de referencia, adjuntamos un anexo conteniendo el salario nominal mensual e ingresos por todo concepto percibidos por el Gerente General del Fondo de Solidaridad y todos los Gerentes de Área, a saber: Gerente de Recaudación y Fiscalización, Gerente de Becas, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Innovación y Tecnología, en los últimos doce meses.

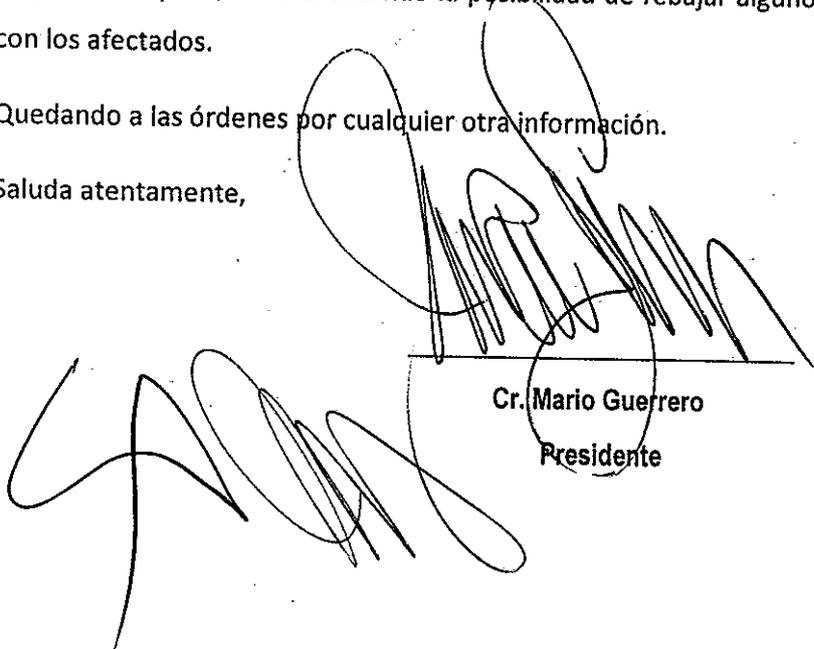
Se pone en vuestro conocimiento que los sueldos percibidos por los funcionarios de la Institución se encuentran publicados en el sitio web institucional, (<http://www.fondodesolidaridad.edu.uy/>) en la sección denominada "Gestión".

A su vez, informamos que como ya es de su conocimiento, a partir del mes de mayo del corriente año se verificó una rebaja del 30% en el salario nominal mensual del Gerente General de la Institución, la que fue aprobada por la Comisión Honoraria Administradora en sesión de fecha 9 de marzo de 2017, según surge del extracto de la copia del Acta Nº 287 que se adjunta.

Los salarios del resto de los cargos gerenciales de la Institución no se vieron modificados, sin perjuicio de que se está analizando la posibilidad de rebajar algunos beneficios en forma negociada con los afectados.

Quedando a las órdenes por cualquier otra información.

Saluda atentamente,



Cr. Mario Guerrero
Presidente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dpto. de Administración Documental
23 NOV 2017
RECIBIDO HOY
CONSTE.....

Montevideo, 20 de noviembre 2017

Fondo de Solidaridad

Cr. Enrique Miranda

Gerente General

Con motivo del próximo cierre de año, previendo el festejo habitual que realiza la institución y en base a la política instrumentada anualmente de realizar un festejo de cierre de año lectivo, se buscaron diferentes opciones teniendo en cuenta la realidad presupuestal actual de la institución.

Habitualmente se realiza una jornada de cierre de año, incluyendo en las mismas actividades de comunicación interna, recreación y entrega de reconocimientos a funcionarios destacados por su desempeño en el año, por antigüedad en la institución, entre otros.

Teniendo en cuenta la austeridad solicitada para el evento, no se prevé la realización de una jornada completa como se desarrollaba habitualmente, sino de una merienda en la tarde, en un lugar fuera de la institución con la finalidad de generar un ambiente distendido y ameno.

Las consultas fueron realizadas para un total de aproximadamente 50 asistentes, en tres hoteles que ofrecen el servicio de meriendas en sus instalaciones. Las opciones ofrecidas fueron:

Hotel Cala di Volpe, merienda buffet costo \$683 más IVA por persona con salón incluido.

Hotel NH Columbia, merienda individual \$855 más IVA por persona con salón incluido.

Hotel Intercity, merienda Buffet \$492 más IVA por persona con salón incluido.

El presupuesto destinado para la jornada de fin de año 2017 es de \$126.940 + IVA.



En el caso de realizar la merienda, la opción más económica corresponde al Hotel Intercity, con un costo en base a 50 asistentes de \$24.600 más IVA, siendo el mismo significativamente más bajo que el presupuesto previsto y ofreciendo un servicio de té buffet de calidad acorde a las necesidades institucionales.

En cuanto a los reconocimientos se prevé entregar siete premios por desempeño a quienes alcanzaron nivel referente en su evaluación de desempeño este año y cinco premios por antigüedad a quienes cumplieron 10 años de antigüedad en la institución, previendo un gasto aproximado de \$10.000 más IVA en la compra de los regalos.

Por lo antes expuesto, con el fin de mantener la práctica habitual institucional y considerando la importancia de generar un ámbito ameno, disendido y motivador el cual colabora en la mejora del clima laboral luego de un año de muchos cambios y tensiones, se recomienda la realización de la merienda de cierre de año en el Hotel Intercity.

Quedando a las órdenes por cualquier consulta,

Saluda Atte.

Lic. Verónica Cardozo

Responsable de Gestión de Personas

23/11/17

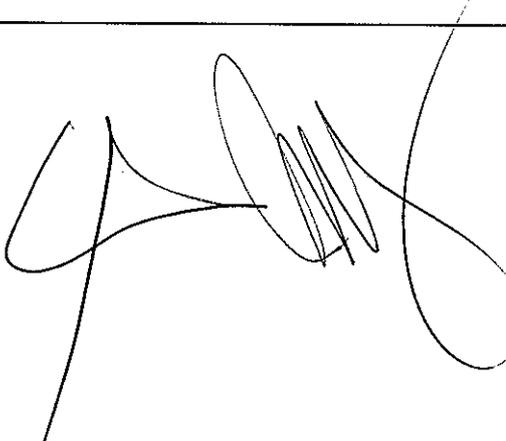
Esta gerencia coincide con la recomendación del Hotel Intercity avalando la práctica habitual con un gasto totalmente ajustado. -

Enr. Miranda
C. Enrique Miranda
Gerente General
Fondo de Solidaridad

Mauricio Nahuel De Los Santos Ortiz

C.I. 4.904.775-0

A R G U M E N T O S	<p>1) Por Resolución de Gerencia General de fecha 14/08/2017, notificada el 19/10/2017, se dispuso: 1) Dar de baja al beneficio de la beca en forma definitiva; 2) Intimar la devolución de los importes percibidos indebidamente en concepto de beca durante el año 2016, equivalentes a 16 BPC.</p> <p>2) Con fecha 01/11/2016 el estudiante interpuso recurso de reposición contra la decisión referida, pidiendo que dicho acto sea revocado, modificado o sustituido por lesionar al recurrente en un interés directo, personal y legítimo, manifestando lo que se sintetiza a continuación:</p> <p>a) Que reitera lo expuesto en su escrito de descargos.</p> <p>b) Que es integrante de una familia trabajadora que se esfuerza por sobre ponerse a los vaillados y generar a un individuo capaz de sustentarse a si mismo en un futuro próximo.</p> <p>c) Que la beca le permite adquirir material de estudio, no sobrecargando el presupuesto familiar, así como costear su locomoción y adquirir calzado y vestimenta.</p> <p>d) Que la situación económica de la familia de origen demuestra que le es necesario "verse aliviada" con la ayuda que recibe el recurrente del Fondo de Solidaridad.</p> <p>e) Argumenta que la resolución impugnada no siguió los procedimientos regulados por el Derecho Administrativo. Que la resolución recurrida no estuvo dotada del marco jurídico adecuado que salvaguarde los derechos del recurrido, no siendo eficiente ni eficaz la actuación.</p> <p>f) Sostiene que no existe un conjunto de actos y hechos coordinados entre sí, de tal manera que el anterior sea presupuesto del posterior, ni el posterior a su vez condición del anterior, y que tiendan a un resultado común, que es la decisión de la administración.</p> <p>g) Sostiene que no existió la fase instructora del procedimiento administrativo, prescindiéndose de informes, asesoramientos, pruebas y vistas al recurrente.</p> <p>h) Que se estaría vulnerando el principio de legalidad objetiva establecido en el Decreto 500/91, el de verdad material (no se ajustó a la verdad de los hechos, no los investigo ni conocí), el de buena fé, lealtad presunción de verdad salvo prueba en contrario, violándose todas las garantías del debido proceso.</p> <p>i) Que no se concedió al recurrente el derecho a ser oído, a ofrecer y producir prueba y a obtener una decisión debidamente fundada.</p> <p>j) Afirma que la resolución recurrida no cumplió con los requisitos del acto administrativo, por lo que correspondería declarar la nulidad absoluta.</p> <p>k) En suma, solicita se tenga por interpuesto el recurso de reposición, y para el caso de que no se haga lugar al recurso, se instruya y se resuelva el asunto en un plazo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de denegatoria ficta.</p> <p>l) Que se revoque, modifique o sustituya el acto administrativo por razones de antijuricidad por cuanto lesiona al recurrente en un interés directo, personal y legítimo.</p>
I N F O R M E	<p>1) El recurrente se agravia del acto impugnado alegando que no se siguieron los procedimientos regulados por el Derecho Administrativo, sin especificar ningún hecho concreto que sustente tal afirmación.</p> <p>2) Tal como surge de este expediente, la actuación se cumplió dando todas las garantías al interesado, a quien se le otorgó vista del informe de Trabajador Social y del informe jurídico en forma previa al dictado del acto definitivo, tal como luce a fs. 46 de este expediente.</p> <p>3) Tan es así que a fs. 48 el interesado evacuó la vista conferida formulando sus descargos, los que fueron analizados por la Institución, tal como surge del informe jurídico de fecha 11 de agosto de 2017, en el cual se funda la decisión.</p> <p>4) Lo expuesto evidencia que en el caso se ha cumplido el debido proceso en su cabalidad, atento a que en forma previa al dictado del acto, se dio oportunidad al interesado para exponer su defensa, la que luego de analizada no resultó suficiente para dejar sin efecto la actuación.</p> <p>5) Sin ánimo de reiterar lo expresado en informe previo, se destaca que en el caso existió un claro incumplimiento al deber de notificación regulado en el artículo 18 literal c del Decreto 325/002 (actualmente artículo 21 literal A del Decreto 10/2017), en la medida que el estudiante no notificó que con fecha 6/05/2016 sus padres pasaron a ser promitentes compradores de una vivienda a la cual accedieron a través de un préstamo hipotecario otorgado por el HSBC BANK, por un importe aproximado de U\$S 80.000, obligándose al pago de cuotas mensuales de \$ 24.000, lo que surge del documento agregado a fs. 50.</p> <p>6) Que tal hecho debió ser notificado en cuanto aconteció, en la medida que sin dudas constituye un cambio en la situación declarada al solicitar el beneficio.</p> <p>7) Que en caso de haberlo notificado la beca hubiera sido dado de baja, según surge del informe de Trabajador Social interviniente, el que expresa que: " La situación de la familia, al poder disponer de dinero para entrega de vivienda y asumir una cuota que duplica el monto de alquiler que pagaban anteriormente, no corresponde con el perfil de becario que apoya la Institución".</p>
S E S U G I E R E	<p>Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Mauricio Nahuel De Los Santos Ortiz.-</p>



Rossina Gabriela Moggia Domínguez
C.I. 5.046.423-4

- 1) Por Resolución de Gerencia General de fecha 06/09/2017, notificada el 24/10/2017, se dispuso: 1) Dar de baja al beneficio de la beca en forma definitiva; 2) Intimar la devolución de los importes percibidos indebidamente en concepto de beca desde el mes de mayo de 2016, equivalente a 16 BPC.
- 2) Con fecha 03/11/2017 la estudiante interpuso recurso de revocación y jerárquico contra dicho acto, en base a los fundamentos que se sintetizan a continuación:
- a) Que comenzó sus estudios universitarios en el año 2012, momento a partir del cual se radicó en Montevideo para asistir a la Facultad de Derecho.
- b) Transcribe la definición de "núcleo familiar" contenida en los criterios de otorgamiento de becas.
- c) Concluye que para determinar si existe núcleo familiar debe determinarse si existe dependencia económica entre los integrantes.
- d) Que el 15/12/2011 Federico Moggia (su hermano) comenzó a trabajar en la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Si bien compartía el hogar con Silvana Domínguez (su madre) no lo hacía con la becaria y tampoco existía una relación de dependencia entre ellos dos. Por lo tanto no puede considerarse bajo ningún punto de vista que Rossina y Federico compartían el mismo núcleo.
- e) Federico Moggia, en lo único que contribuye al hogar de su madre es en su propia sustentación.
- f) Rossina no recibía ni recibe ningún beneficio de los ingresos de su hermano.
- g) En este sentido, entiende que su núcleo familiar está compuesto por ella y por su madre, porque aunque no vivan bajo un mismo techo, Rossina Moggia ha dependido económicamente de su madre.
- h) A partir del 24 de febrero de 2014 Rossina comenzó a trabajar con una remuneración de \$ 6.396 y ese mismo año se informó al Fondo de Solidaridad que su madre se jubiló, cobrando \$ 10.303 líquidos, de los que le enviaba \$ 2.000 por mes.
- i) No tiene inconveniente en entender que la ayuda de su madre se considere relación de dependencia, pero no lo admite respecto de su hermano.
- j) Reitera que el concepto de núcleo familiar es claro: cuando no viven bajo un mismo techo debe haber relación de dependencia entre los integrantes. Y no existe relación de dependencia entre ella y su hermano.
- k) Entiende que se le debe otorgar el beneficio, teniendo presente que el núcleo familiar está compuesto por ella su madre.
- l) Entiende razonable que se utilice el procedimiento de sumar los ingresos del núcleo y dividirlo entre la cantidad de integrantes, al ser un procedimiento objetivo que permite analizar los casos a grandes rasgos, a pesar de que se deja afuera a muchas personas en cuyo núcleo exista un integrante con ingresos importantes, aunque no reciba de ello un solo peso. Pero no entiende razonable que se utilice este procedimiento FICTICIO para determinar que un beneficiario deba devolver 16 BPC. Porque es una ficción, Rossina Moggia nunca contó con ese dinero, ni va a contar.
- m) En suma, solicita se revoque la decisión impugnada, se otorgue el beneficio y se deje sin efecto la devolución de las 16 BPC, solicitando que para el caso de denegado, se franquee el jerárquico.

- a) Aspectos formales
- 1) Desde el punto de vista formal se aclara que contra las Resoluciones del Fondo de Solidaridad corresponde únicamente la interposición del recurso de reposición, según lo establecido en el art. 3 de la Ley N° 17.451, atento a ser una persona jurídica de derecho público no estatal no sometida a jerarquía.
- 2) En el caso, la estudiante interpone recurso de revocación y jerárquico en subsidio lo cual no resulta ajustado a Derecho, no obstante, en virtud del principio de informalismo en favor del administrado, se sugerirá tener la recurrencia por bien interpuesta.
- b) Concepto de núcleo familiar
- 3) Ingresando al fondo del asunto, se advierte que la recurrente incurre en una errónea interpretación de la definición del concepto de núcleo familiar contenida en los criterios de otorgamiento de beca.
- 4) La citada definición establece: "Se consideran integrantes del NÚCLEO FAMILIAR a aquellas personas que comparten el mismo techo que el estudiante en el Departamento de origen y aquellos integrantes que viven transitoriamente en otra localidad, pero dependen económicamente del mismo núcleo.
- Asimismo, se considera que existe núcleo familiar cuando, a pesar de no compartir el mismo techo existe un vínculo de dependencia económica entre los integrantes".
- 5) Como surge de su lectura, la primera oración del texto refiere a las personas que conviven en el domicilio en el que vivía el estudiante antes de trasladarse a estudiar a Montevideo – esto es, en el Departamento de origen - sin ningún requisito adicional, es decir, exista o no vínculo real de dependencia económica. También comprende a los que viven transitoriamente en otra localidad (lo que puede suceder por razones de estudio o trabajo) pero dependen económicamente del núcleo.
- 6) Aplicando la definición analizada al caso, se concluye que el núcleo familiar de la estudiante lo conforman su madre y su hermano, al ser éstos quienes siguen viviendo en el domicilio del Departamento de Tacuarembó.
- 7) Cabe señalar que el 73% de los becarios se trasladan a estudiar a un Departamento distinto de aquel en el que reside su núcleo familiar y que se los sigue considerando parte de ese núcleo, a pesar de que por razones de estudio viven durante años en otro Departamento.
- 8) De acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión, la única forma de considerar a un estudiante independiente es cuando tiene ingresos propios suficientes de acuerdo a la zona de residencia, en el caso 4 BPC (artículo 4.10 de los criterios).
- 9) En la medida que Rossina Moggia no cuenta con dichos ingresos, se la considera integrando el núcleo familiar en su Departamento de origen, en conjunto con su madre y su hermano. El hecho de que su hermano no colabore efectivamente con los gastos del hogar no habilita a excluirlo del cómputo del per cápita de acuerdo a los criterios vigentes ya comentados.
- 10) Se aclara que el criterio de dependencia económica contenido en la última parte de la definición aplica para aquellas personas que no conviven en el domicilio del Departamento de origen, pero no permite excluir al propio becario de su núcleo familiar.
- c) Declaración jurada presentada por la estudiante
- 11) Cabe al caso agregar que al presentar el formulario de solicitud de beca a principios de 2012, el cual reviste el carácter de declaración jurada, Rossina Moggia incluyó a su hermano en su núcleo familiar, estando transcrita en el formulario referido la definición de dicho concepto, tal como puede verificarse a fs.130.
- 12) En efecto, no solo completó todos los datos de su hermano sino que agregó toda su documentación: cédula de identidad, historia laboral, constancia de inexistencia de vehículo emitida por la Intendencia de Tacuarembó, por lo que mal puede pretender ahora no saber que su hermano conformaba su núcleo familiar de acuerdo a los criterios del Fondo de Solidaridad.
- d) Incumplimiento del deber de notificar cambios en la situación declarada
- 13) Sin perjuicio de todo lo explicado respecto del concepto de núcleo familiar, debe tenerse en cuenta que la becaria incumplió el deber de notificación que imponía el artículo 18 literal c del Decreto 325/02 (actualmente artículo 21 literal A del Decreto 10/2017) y que surge resaltado en los formularios de inscripción y de renovación del beneficio.
- 14) El incumplimiento de este deber es lo que justifica solicitar la restitución de importes percibidos en concepto de beca desde el momento en que los ingresos del núcleo familiar superan el per cápita máximo admitido, en la medida que en caso de haber comunicado la situación oportunamente – como era su deber - la beca se hubiera dado de baja en forma inmediata.

SE
SU
GIE
RE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Rossina Gabriela Moggia Domínguez.